

ACTA/No. CUARENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diez de julio del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciada María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y Carlos Ernesto Sánchez Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASO SEÑORA ANA VILMA ALBANÉZ DE ESCOBAR EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO DEL 01/06/2004 -31/05/2009. II. CASO CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. III. CASO CARLOS EDUARDO CÁCERES FLORES, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA). IV. CASO VÍCTOR MANUEL MELGAR GONZÁLEZ, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO DIPUTADO SUPLENTE 2003-2006. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se informa que algunos Magistrados están reunidos en Sala

de lo Constitucional y no se integrarán al Pleno. Se informa por parte de Secretaría General de la presentación del escrito de recusación contra el Magistrado Blanco hecho por la señora Ana Vilma Albanéz de Escobar. Magistrado Ramírez Murcia indica que conociendo en audiencia en estos momentos el caso de la señora de Escobar y habiendo desfilado ya toda la prueba es que considera que darle el trámite a esta recusación, sería imponer de nuevo el estudio de este caso. Propone que se conceda audiencia oral al Magistrado Blanco y se resuelva lo pertinente. Magistrada Velásquez expresa que este escrito parece ser una táctica dilatoria al conocimiento del caso de Probidad, considera que debe evacuarse en audiencia oral. Para el Magistrado Sánchez este incidente debe resolverse. Magistrada Regalado refiere que el seguir con el tema de la recusación interpuesta por el señor Sigfrido Reyes no tiene sentido al tratarse de cinco días para que finalice el periodo, por eso propone se retire de la agenda. **Se aprueba agenda modificada: diez votos.** I) CASO ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR. Se instruye por integrantes del Pleno que Secretaria General informe al Magistrado Blanco de la recusación interpuesta por la señora de Escobar a fin de evacuar audiencia oral y poder dar resolución en el caso. Informado que ha sido el Magistrado Blanco, quien ha manifestado que espera se sigan los precedentes en el trámite de recusaciones realizado por el Pleno, concediendo las audiencias notificadas y con respuesta escrita. Magistrado López Jeréz solicita se retire de la agenda el caso del señor Guillermo Gallegos, porque este día es el último para conocer de temas de Probidad y no se ha conocido. Magistrado Ramírez Murcia

expresa su desagrado con la actitud de los magistrados: Jaime, Blanco y González, quienes se encuentran reunidos en Sala de lo Constitucional y no asisten a su obligación con el Pleno, y se atreven a señalar al resto de Magistrados como faltos de compromiso con la probidad en el país, lo cual no es cierto. En igual sentido se pronuncia la Magistrada Velásquez, agregando que para el caso del Magistrado Meléndez, que se reporta como enfermo este día, es su deber solicitar el nombramiento de suplente para integrar Corte Plena. Magistrado Ramírez Murcia propone que no se conozcan los casos incorporados por los Magistrados Jaime y Blanco en la agenda, ya que posteriormente irán a los medios de comunicación a expresar que el Pleno solo resolvía casos sin trascendencia. No hay consenso para esta última propuesta. Encontrándose en trámite la audiencia al Magistrado Blanco en el caso de la señora de Escobar, **se retira el caso. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** II) CASO CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR. Se presenta adenda del informe sobre el análisis y verificación de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el licenciado Carlos Alberto Rivas Zamora, como Alcalde de San Salvador de 2003 a 2006. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Se revisan las irregularidades detectadas y los elementos presentados para desvanecerlas por parte del ex funcionario. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Velásquez y del reingreso de Magistrado López Jeréz.** Se concluye por la Sección de Probidad que el monto

de las cantidades que no están suficientemente documentadas son equiparables con el análisis de disponibilidad del ex funcionario, que pudiera justificar el valor señalado como no documentado. **Se llama a votar por declarar que no existen Indicios de Enriquecimiento Ilícito en el patrimonio declarado por parte del licenciado Carlos Alberto Zamora Rivas de su cargo como Alcalde de San Salvador de 2003 al 2006: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez, Rivera Márquez y López Jeréz. III) CASO CARLOS EDUARDO CÁCERES FLORES, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA). Se presenta informe preliminar sobre el análisis de las Declaraciones Juradas de Patrimonio presentadas por el funcionario, el cual estableció hallazgos de operaciones financieras. Se analizan individualmente las irregularidades y elementos de prueba para desvanecerlas y después de analizar sus argumentos, la Sección de Probidad concluye que del monto señalado se ha presentado la documentación que soporta las operaciones observadas, quedando una cantidad mínima que documentar. **Se llama a votar por declarar que no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones patrimoniales presentadas por el Señor Carlos Eduardo Cáceres Flores de su cargo como Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA): nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez

y Rivera Márquez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** IV) CASO VICTOR MANUEL MELGAR GONZÁLEZ, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EL PERIODO 2003 AL 2006. No se adjunta ni escrito de respuesta, ni informe complementario, dado que el declarante no presentó ni argumentos, ni prueba de descargo que valorar. Se presenta análisis a las observaciones de irregularidades tanto durante el periodo en funciones como después del periodo de funciones. En este como en otros casos, se aplicó el criterio tomado por el Pleno de realizar investigación hasta un año después del periodo de funciones. El total de las irregularidades durante y después del periodo de funciones de doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar. **Se llama a votar por declarar que existen Indicios de Enriquecimiento Ilícito por parte del licenciado Víctor Manuel Melgar González, en su calidad de diputado suplente de la Asamblea Legislativa en el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil tres al treinta de abril de dos mil seis, en relación de las declaraciones patrimoniales presentadas ante la Sección de Probidad. En aplicación de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita, será la Fiscalía General de la República la que deberá promover las acciones correspondientes que le manda la referida ley y se ordena remitir la certificación de esta resolución y del expediente al Fiscal General de la República: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Argueta

Manzano, Dueñas, Sánchez y Rivera Márquez. Magistrado Sánchez relaciona que dictará voto concurrente. Se da por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.